



SUMARIO

RESOLUCIÓN EMANADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

Mérida, 08 de Julio de 2024.

Resolución N° CU-0944/24.

Profesor

Geovanny Castellanos

Decano – Vicerrector (E) y demás Miembros del Consejo de Núcleo Universitario “Rafael Rangel”, de Trujillo

Presente.-

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy; declarado el Consejo Universitario en sesión permanente, y declarada la Universidad en “Colapso Universitario inducido por las políticas gubernamentales”, en “Emergencia Humanitaria Compleja” y en “estado de alerta permanente ante los intentos sistemáticos y consuetudinarios de violación de la autonomía universitaria” y ratificadas estas medidas en la sesión del 01.08.2022, conoció su *comunicación N° C.N. -0238/24, de fecha 23.05.2024, mediante la cual informan que en sesión Extraordinaria Virtual N° 17, celebrada en la misma fecha, se realiza sujeta a la decisión del Consejo Universitario del 16.07.2018, donde se declara a la Universidad en “Colapso Universitario” inducido por las políticas gubernamentales”. Desde el 14.01.2019, declarada en “sesión permanente” y desde el 29.04.2019 según resolución N° CU-1142/19 declarado el NURR ante la Comunidad Nacional e Internacional como Institución Pública en “Emergencia*

Humanitaria Compleja” y solicitante de la Ayuda Humanitaria para atender las necesidades de funcionamiento, apego y cumplimiento ambiental y de apoyo a los miembros familiares de la Comunidad Universitaria; y cumpliendo la decisión del día 26.05.2020 en la consulta virtual N° 4 del CU, donde se ordena a aquellas Facultades y Núcleos que no hayan instrumentado los mecanismos o procedimientos virtuales, que “los Consejos de Facultad, de Escuela y Departamentos “o equivalentes” instrumenten los mecanismos necesarios para sesionar, bien sea para tratar agendas o consultas puntuales de manera virtual”. Allí se sugiere “adoptar en lo que sea aplicable o adaptable el Reglamento del Consejo Universitario”, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación VC 082/2024, de fecha 19.05.2024, del Profesor Geovanny Castellanos V, entregando el Informe del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes PANDEMIA SJ N°157.24, del 08.04.2024, recibido vía correo electrónico el 08.04.2024, denominado informe sobre el Proyecto de correspondiente al Laboratorio de Investigaciones Semióticas y Literarias del Núcleo Universitario Rafael Rangel de la de la Universidad de Los Andes.

Al respecto, remiten la opinión del Servicio Jurídico, contenida en el informe previamente elaborado por el Abogado Jorge Eduardo Meleam Brito, Abogado Jefe de la Sección Legislativa de ese Servicio.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario *aprobó el “Reglamento de la Cátedra Libre e Itinerante José Gregorio Hernández Caballero de la Fe”.*

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Profesor Manuel Joaquín Morocoima
Secretario (I) de la Universidad de Los Andes
Designado según Resolución N° CU-0525/24,
de fecha 22.04.2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Los Andes, es una institución al servicio de la Nación, con un profundo compromiso de servir, formar e inspirar a los miembros de la comunidad, a través de la creación de espacios que, permitan el intercambio de ideas, la promoción de pensamientos filosóficos y la interacción de una comunidad habida de conocimiento. La Cátedra libre, es una unidad académica que permite hacer propuestas extramuros para congregarse alrededor de un objetivo común a ser ejercido desde la Universidad hacia distintas áreas geográficas, integrando esfuerzos con otras instituciones para extender su radio de acción y participación que garantice el desarrollo intelectual y personal de los integrantes de la comunidad regional, nacional e internacional en torno a un contenido en específico.

El planteamiento de esta Cátedra libre alrededor de la figura del Dr. José Gregorio Hernández Cisneros beato de Venezuela, tiene como propósito establecer un "espacio de diálogo" permanente en torno a tan emblemática figura, con el fin de difundir su pensamiento filosófico transformado en acción de vida, profesión de fe y conversión cristiana, para destacar la espiritualidad como centro generador de todas sus acciones, propósitos y objetivos, tanto en el campo científico, mediante el ejercicio médico como en su actitud mística al servicio de su Nación.

Es importante resaltar que, la adición del término "itinerante" en la presente unidad académica, se refiere a la movilidad de la Cátedra a diferentes escenarios y por medio de

diversos recursos de difusión tecnológicos, a fin de garantizar su real y efectivo funcionamiento. Itinerante para involucrar desde diferentes espacios: doméstico, laboral, institucional, hasta el eucarístico, la presencia del Beato en una muy cercana faceta a la feligresía, para procurar un proceso de enseñanza-aprendizaje sostenido por la afectividad-subjetiva que haga del compromiso cristiano verdadera acción frente a las circunstancias individuales o colectivas asimismo, el término "Caballero de la fe" es para tipificar a quien manifiesta un amor incondicional a Dios, al convertirse Él en su centro de vida y acción manifestada a través de la fe inquebrantable, la cual es reafirmada a modo de profunda convicción que alienta la voluntad de reconocerse desde la presencia divina, ser parte consustancial de ella mediante la entrega total al servicio de Dios. Y en la presencia de Dios, reconocer la heroicidad de quienes buscan mitigar las necesidades ajenas en medio del dolor y el sufrimiento, a modo de pruebas de purificación y santidad. De hecho, el Caballero de la fe comparte la cotidianidad de una manera natural en complementariedad con su conciencia trascendente, que nunca lo aleja por su convicción religiosa, sino más bien, lo acerca para ser testimonio de vida y fe.

En estos momentos cuando la humanidad enfrenta una de sus más duras pruebas a través de la pandemia del COVID-19. es de vital importancia la consustanciación del conocimiento científico con el espíritu humano volcado en un profundo y complejo proceso de afectivización-subjetiva para convocar a la suma de voluntades para fortalecer una sociedad más equitativa que permita el derecho a la salud, la educación y los bienes esenciales para una vida digna, caracterizada por la concordia y la cooperación, como instrumentos para la integración de las grandes mayorías a los beneficios de los desarrollos económicos, tecnológicos, sociales y culturales que sumen voluntades al servicio de los más necesitados, tal y como lo hizo el Dr. José Gregorio Hernández Cisneros por medio del ejercicio de una admirable Humano-Ciencia.

En tal sentido, es impostergable el propósito de proponer proyectos académicos que sistematicen de una manera responsable y coherente el estudio de la vida y obra del Dr. José Gregorio Hernández Cisneros que permitan dar a conocer a todos los niveles de la población, tan extraordinaria obra, sin menoscabar ninguna de sus facetas, sino verlas eslabonadas alrededor de una filosofía particular; filosofía de la voluntad ceñida a los designios de Dios y los preceptos cristianos para el servicio del prójimo y la trascendencia del espíritu en la fe, la caridad y la entrega absoluta a servicio de los más sublimes intereses de sus semejantes.

De esta forma, partir de un tronco común soportado por la filosofía como acción de vida, y la vida a modo de fehaciente ejemplo de dignidad y entrega científica y cristiana, representa la invaluable oportunidad de ofrecer permanentemente un homenaje a esta singular figura, dando a conocer su vida y obra; haciendo extensión de sus postulados de bien y bondad para el fortalecimiento de nuestras sociedades, hoy convulsionadas por diferentes acontecimientos y prácticas políticas que requieren ser enmendados desde posiciones eminentemente humanistas que conlleven a conciliar el pensamiento científico y la tan necesaria espiritualidad para fortalecer la integralidad humana sin sesgos ni discriminación alguna.

Con base en todo lo anteriormente expuesto, se justifica la aprobación del presente:
REGLAMENTO DE LA CÁTEDRA LIBRE E ITINERANTE DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ CABALLERO DE LA FE

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario en un todo conforme con las competencias constitucionales y legales preceptuadas en los artículos 109 de la *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* y 9 numeral 1 de la *Ley de Universidades*; en su carácter de máximo órgano

jerárquico de la Institución y en ejercicio de sus atribuciones reguladas en los artículos 24 y 26 en sus numerales 20 y 21 eiusdem.

Dicta el siguiente:

REGLAMENTO DE LA CÁTEDRA LIBRE E ITINERANTE DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ CABALLERO DE LA FE

CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. El presente Reglamento tiene como propósito establecer procedimientos y criterios para la organización, funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Cátedra Libre e itinerante José Gregorio Hernández Caballero de la fe.

Naturaleza de la Cátedra

Artículo 2. La cátedra libre es un proyecto académico para promover la reflexión, promoción, discusión e investigación sobre la vida y obra del Dr. José Gregorio Hernández a partir de sus postulados de una filosofía de la voluntad como principio rector de la vida humana, para de esta forma contribuir a la investigación, difusión y consolidación de múltiples contenidos diversificados en el área filosófica, científica, médica, educativa, mística, de caridad y entrega al servicio del prójimo, que enaltece el gentilicio venezolano y abre rutas argumentativas desde diferentes órdenes interpretativos.

Adscripción

Artículo 3. La Cátedra Libre e itinerante Dr. José Gregorio Hernández Caballero de la fe, se encuentra adscrita al Departamento de Lenguas Modernas del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de la Universidad de Los Andes y será supervisada por el Vicerrectorado Académico.

Sede Administrativa Inicial

Artículo 4. La Cátedra Libre e itinerante José Gregorio Hernández Caballero de la fe, tendrá su sede administrativa inicial en el Laboratorio de Investigaciones Semióticas y Literarias (LISYL), Núcleo "Rafael Rangel", sede Antonio

Luis Cárdenas, Carmona del estado Trujillo de Venezuela.

Objetivos de la Cátedra

Artículo 5. La Cátedra Libre e itinerante José Gregorio Hernández Caballero de la fe, tendrá los siguientes objetivos:

1.- Proponer y consolidar un proyecto académico para desarrollar una labor pedagógica que involucre todos los sectores de la colectividad y a diversas instituciones, con el fin de difundir el pensamiento y obra del Dr. José Gregorio Hernández Cisneros desde la perspectiva filosófica, científica, cristiana y el acendramiento de una vida consagrada al servicio de Dios y sus semejantes.

2.- Justificar pedagógicamente la figura del Dr. José Gregorio Hernández Cisneros en su dimensión filosófica como forma de vida y acción Cristina para difundir su vida y obra en diversos ámbitos de la sociedad regional, nacional e internacional.

3.- Interaccionar a través de un plan de formación de manera ascendente para ir cumpliendo con los objetivos en cuanto niveles: iniciales, medios y avanzados.

4.- Ensamblar estrategias que permitan establecer mecanismos de interacción didáctica que posibiliten el estudio, difusión y proyección de la vida y obra del Dr. José Gregorio Hernández a través de diferentes mecanismos de interacción.

5.- Difundir la vida y obra del Dr. José Gregorio Hernández Cisneros desde los postulados de la Iglesia Católica para destacar las virtudes y bondades de la fe a modo de instrumento generador de acciones realmente vinculantes con Dios y el prójimo.

6.- Crear una actualizada biblio-hemeroteca a través de diferentes recursos físicos y virtuales, para compilar diversos materiales que sirvan de base teórico-argumental para estudios de diversa índole que contribuyan al fortalecimiento de la investigación, docencia y extensión como mecanismos de interacción con la colectividad, para garantizar de esta forma, una sólida contribución al desarrollo científico, social y cultural de las colectividades regionales, nacionales e internacionales.

Redacción de género

Artículo 6. Sin perjuicio del correcto uso de los artículos femenino y masculino, la redacción de términos o cargos en alguno de los géneros se realiza persiguiendo una forma sintética de expresión; en tal sentido, no implica limitación alguna a su desempeño por miembros del género contrario. Al estar en presencia de tal transcripción, debe entenderse que se engloba por igual a ambos géneros en un plano de estricta, absoluta y plena igualdad; tal como lo preceptúa la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CAPÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Dirección

Artículo 7. La Cátedra Libre e itinerante Dr. José Gregorio Hernández Caballero de la fe, estará dirigida por un (1) Consejo Técnico presidido por un (1) Coordinador General

Sección primera

Del Consejo Técnico

Del Consejo Técnico

Artículo 8. El Consejo Técnico es un cuerpo colegiado de decisión y consulta al cual se elevarán todos los asuntos ordinarios y extraordinarios relacionados con los planes académicos y de investigación de la Cátedra Libre e itinerante Dr. José Gregorio Hernández Caballero de la fe.

Integración

Artículo 9. El Consejo Técnico estará integrado por:

- 1.- Un (1) Coordinador General, designado por el Consejo Universitario y
- 2.- Cuatro (4) miembros designados por el Consejo de Núcleo Universitario Rafael Rangel, a proposición del Coordinador General.

Requisitos

Artículo 10. Para ser miembros del Consejo Técnico, designado por el Consejo de Núcleo se requiere:

- 1.- Ser miembro del personal de la Universidad de Los Andes o
- 2.- Ser persona destacada de la comunidad.

Funciones

Artículo 11. Son funciones del Consejo Técnico:

- 1.- Elaborar el plan anual de actividades conjuntamente con la Coordinación de la Cátedra Libre.
- 2.- Colaborar con la puesta en marcha del plan de actividades.
- 3.- Promueve y difunde las actividades de la Cátedra.
- 4.- Participar en las actividades impulsadas por la Cátedra.
- 5.- Organizar y colaborar en la administración de la Cátedra.
- 6.- Dirigir y coordinar el trabajo de la Cátedra.
- 7.- Aprobar los planes e informes anuales de la Cátedra.
- 8.- Velar por la administración de los recursos.
- 9.- Incorporar o desincorporar miembros a la Cátedra.
- 10.- Establecer las funciones de sus miembros y las actividades de los miembros activos.
- 11.- Establecer las Comisiones encargadas de desarrollar las líneas de investigación.

Duración

Artículo 12. Los Miembros que integran el Consejo Técnico durarán tres (3) años en sus cargos. Pudiendo ser extendido su período por dos (2) años más, previa consideración del cuerpo colegiado que los designa.

Líneas de investigación

Artículo 13. La Cátedra Libre e itinerante DR. José Gregorio Hernández Caballero de la fe, estará conformada por distintas comisiones en función de las siguientes líneas temáticas: filosófica, científica, humanista, religiosa, mística y cualquier otra que considere su Consejo Técnico.

Sección segunda Del Coordinador General

Designación

Artículo 14. El Coordinador General de la Cátedra será designado por el Consejo Universitario, a proposición del Consejo de Núcleo Universitario Rafael Rangel.

Requisitos

Artículo 15. Para ocupar el cargo de Coordinador General de la Cátedra se requiere:

- 1.- Ser miembro del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, con categoría no inferior a la de Agregado, y
- 2.- Poseer trayectoria académica en el área del conocimiento que conforme la estructura de la Cátedra.

Funciones

Artículo 16. El Coordinador General de la Cátedra tendrá las funciones siguientes:

- 1.- Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Cátedra.
- 2.- Organizar y supervisar el desarrollo de la Cátedra.
- 3.- Convocar y presidir las reuniones de la Cátedra.
- 4.- Administrar y rendir los recursos de la Cátedra.
- 5.- Coordinar la publicación y divulgación de los materiales generados por la Cátedra.
- 6.- Coordinar y articular con otras instancias las actividades inherentes a la Cátedra.
- 7.- Presentar el plan operativo anual al Consejo de Núcleo.
- 8.- Presentar informes parciales sobre el desarrollo de actividades de la Cátedra al Consejo de Núcleo.
- 9.- Elaborar todo informe relacionado con docentes y estudiantes vinculados con la Cátedra Libre.
- 10.- Elaborar y presentar anualmente el informe final del proyecto.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS ACTIVOS

Miembros Activos

Artículo 17. Son miembros activos de la Cátedra, las personas que por escrito manifiesten ante el Consejo Técnico su voluntad de serlo, sean estos miembros o no del personal de la Universidad de Los Andes.

